



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

31 de mayo de 2024

En mi calidad de Revisor Fiscal de Universidad Autónoma De Occidente (en adelante la Universidad), identificada con Nit. 890.305.881-1, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Universidad como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Universidad.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Universidad respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5 del, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario – de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades De Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional de fecha 14 de mayo de 2024.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario - RUT.
4. Obtuve la Carta suscrita por Diego Fernando Hernández Losada en calidad de Representante legal y Luz Stella Perdomo en calidad de Contador Público de la Universidad de fecha 30 de mayo de 2024.
5. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades De Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional de fecha 14 de mayo de 2024, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que “El/la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE - (código: 1830), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 618 de 1970-02-20, expedido(a) por el/la GOBERNACION DEL VALLE.”.



A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

31 de mayo de 2024

6. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Universidad tiene inscrita la responsabilidad No.04 – Impto renta y compl. régimen especial.
7. Observé de acuerdo con la Carta suscrita Diego Fernando Hernández Losada en calidad de Representante legal y Luz Stella Perdomo en calidad de Contador Público de la Universidad de fecha 30 de mayo de 2024, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: “La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE con NIT 890.305.881-1 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para actualizarse en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.”.

Con base en el resultado de procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe, no se encuentre de acuerdo con documentación soporte en poder de la Administración de la Universidad.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Universidad, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.


Olga Lucía Bermúdez Rodríguez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 182424-T



LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

NIT 890.305.881-1

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

DCO – 8.3.1-29

CERTIFICAN

1. Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE con NIT 890.305.881-1 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para actualizarse en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. En cuanto a la declaración de renta, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE con NIT 890.305.881-1 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2023 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE con NIT 890.305.881-1.

Esta certificación se expide en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2024, por solicitud de la revisoría fiscal PwC contadores y auditores Ltda., con destino a emisión de certificación para actualización del Régimen Tributario Especial RTE ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

DIEGO F. HERNANDEZ LOSADA
Representante Legal
CC. No 16.267.500

LUZ STELLA PERDOMO MARTINEZ
Contador
Tarjeta profesional No.61829-T

Elaborado por Laortiz